



DECRETO N° 0226

NEUQUÉN, 20 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9390-C-08 y el reclamo interpuesto por el agente **CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO, L.P. N° 7718**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se le abone, con retroactividad, las asignaciones familiares por hijas menores de cuatro años;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 1296/08) informando respecto de la asignación reclamada en relación a su hija Victoria Rocío Chaves, que dado que su cese operó el 11 de mayo de 2003 y habiéndose presentado la reclamación el 06 de agosto de 2008, la acción administrativa en este aspecto se encuentra prescripta (Artículo 101º), Inciso a) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728);

Que por otra parte, se ratifica el Dictamen N° 1124/08, respecto de la hija menor de cuatro (4) años Nerina Chaves, en todos sus términos;

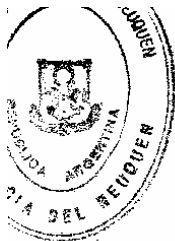
Que a través de dicho Dictamen se concluye que correspondería el pago de las asignaciones familiares establecidas en la legislación vigente, debiendo ser efectivas aún retroactivamente de no haber sido abonadas oportunamente, mientras no hubieren cesado y por el período no prescripto, según Artículo 191º), Inciso 1), Ordenanza N° 1728;

Que al no encontrarse prescripto el plazo de reclamación, ante la oportuna omisión de la Administración, estarían reunidas las condiciones instrumentales para que se liquide retroactivamente al agente presentante las Asignaciones Familiares reclamadas, correspondientes al período computable;

Que la Dirección del Personal (Nota N° 876/08) comunica que se procedió a efectuar la planilla de liquidación que adjunta, por la suma de \$ 385,50;

Que mediante Informe N° 210/08, la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- informa que se procedió a controlar la planilla de liquidación citada, no existiendo observaciones que realizar a la misma;

Que por Pase N° 3/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección Formulación y Gestión Presupues-



taria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- manifiesta que la Actividad: "Administración de los Recursos Humanos", Imputación: 3-J-2-0-1, dispone de crédito presupuestario para el pago de las asignaciones familiares correspondientes, por la suma de \$ 385,50;

Que se cuenta con la intervención de la División Gestión Administrativa -Dirección de Administración de Servicios al Personal- (Pase N° 008/09);

Que por Informe N° 043/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se autorice al Subprograma Liquidaciones al Personal a liquidar la suma de \$ 385,50, al agente CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO, L.P. N° 7718, en concepto del pago retroactivo de las asignaciones familiares por hijo menor de cuatro años establecidas en la legislación vigente;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos -Nota N° 030/09- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno, a liquidar la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 385,50)**, al agente **CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO, L.P. N° 7718 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.308.705, Clase 1973, Categoría 12**, en concepto del pago retroactivo de las asignaciones familiares por hijo menor de cuatro años, establecidas en la legislación vigente, según lo previsto en el Artículo 21º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2660/95, reglamentario de la Ley Provincial N° 1159; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través de los Dictámenes N°s. 1124/08 y rectificatorio 1296/08, al Informe N° 210/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal; Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, a lo solicitado por Informe N° 043/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a lo expuesto en

Graciela M. López

los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Actividad: "Administración de los Recursos Humanos", Im-
putación: 3-J-2-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que
estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, opor-
tunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Coordinadora de Coordinación
y Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

